Yo Fran.co Romero escriuano del
Rey nro señor y su notario y escriuano en
dad de mur.a doy fee y testimonio que estando
como tal en el lugar de mur.a en
dia del mes de março de mil y quinientos
y siete años Tiniendo sanido de mes gar romero
mr. de saca y usaba vedadas de el tiempo de mur.a
y obispado de Cartagena por su m.d y tiniendo sanido
zm.do y su sanido romero del es diezmos y adua
nas en el obispado de cartagena y doña Ma.
doña petronila y doña leonarda sus hijas como prin
cipales deudores y el zm.do bernabe martinez de
cadibar e Gara perez su yerno como sus fia
dores y principales pagadores y de mano mun
se obligaron que el dicho tiniente sanido del viejo
usara el oficio de depositario general en murcia
tener titulo del y dara quenta en pago de todos los
mrs bienes y otras cosas que en el se depositaren
como tal depositario general a las personas que es
vieren de tener dopena que se es como sus fiadores
y principales pagadores lo pagaran luego de su
su bienes assi como a nota de la escritura de
me pidieron que siendo necesario la dare mas en
forma y en testimonio de verdad firmo aqui este mi signo